



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JAIME ALONSO GUALTEROS OVALLOS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicita al despacho el retiro y entrega de la demanda de Jurisdicción Voluntaria - Interdicción Judicial, junto con sus anexos originales, donde funge como demandante la señora TERESA HERMENCIA BAUTISTA RAMÓN quien pretende que se declare en interdicción judicial a su hermana MARIA LUISA BAUTISTA RAMON. Sustenta su solicitud, en la necesidad de continuar con el trámite de interdicción, que ante el cambio de normatividad, se hace necesario adelantar ante Notario. El Despacho accede a esta solicitud por ser procedente y autoriza la entrega.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria - Interdicción Judicial, interpuesta por la señora TERESA HERMENCIA BAUTISTA RAMÓN, mediante apoderado judicial para solicitar la declaración de interdicción de su hermana MARIA LUISA BAUTISTA RAMON.

SEGUNDO: Por secretaría devuélvase el escrito contentivo de la demanda a la parte interesada con sus anexos, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros correspondientes y en el sistema Siglo XXI. Advirtiéndole que en firme esta providencia le serán remitidos la demanda y sus anexos, a la dirección física del apoderado reportada en el escrito de la demanda, o en la dirección que este suministre en el término de ejecutoria, lo anterior ante el cierre de los despachos judiciales al público con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db10db1c2da3e9050579ee0a102f7842cd37436c60aa571c96920b791962c07

Documento generado en 16/03/2021 03:52:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>